

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Cód.-TRD: 110.03.03	Versión: 01	
	Página 1 de 2	Fecha: 21/02/2018		

**RESOLUCIÓN N° 090
(FEBRERO 10 DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA GARANTÍA EXIGIDA EN LA ORDEN DE COMPRA No. 104433, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la C. N., Ley 136/94, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80/93 La ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, otros decretos reglamentarios;

CONSIDERANDO

1. Que la Orden de Compra No. 104433, cuyo objeto es **“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL GOOGLE WORKSPACE”**, suscrita con **XERTICA COLOMBIA SAS**, identificado con NIT No. NIT. 830.077.380 – 6; cuyo valor es por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.682.510,88) MONEDA LEGAL VIGENTE; de acuerdo al Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo que requieran las Entidades Estatales CCE-139-IAD-2020, en su clausula *18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra:*

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

2. Que el contratista presentó ante la Administración Municipal Póliza de Seguros de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Ley 80/93) No. 147189 207 de la compañía Segurexpo de Colombia S.A., NIT No. 860.009.195– 9, de fecha 10 de febrero de 2023, compañía de seguros legalmente establecida entre el estado colombiano, amparado la siguiente relación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	07/02/2023	30/06/2024	\$ 552,376.63
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/02/2023	31/12/2026	\$ 184,125.54
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	07/02/2023	31/12/2024	\$ 736,502.17



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Cód.-TRD: 110.03.03	Versión: 01	
	Página 2 de 2	Fecha: 21/02/2018		

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar y Aprobar la Póliza de Seguros de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales (Ley 80/93) No. 147189 207 de la compañía Segurexpo de Colombia S.A., NIT No. 860.009.195- 9, de fecha 10 de febrero de 2023, compañía de seguros legalmente establecida entre el estado colombiano, en los amparos, cuantías y vigencias presentado por **XERTICA COLOMBIA SAS**, identificado con NIT No. NIT. 830.077.380 - 6; dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 104433, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL GOOGLE WORKSPACE" a favor del Municipio de Ramiriquí, Boyacá.

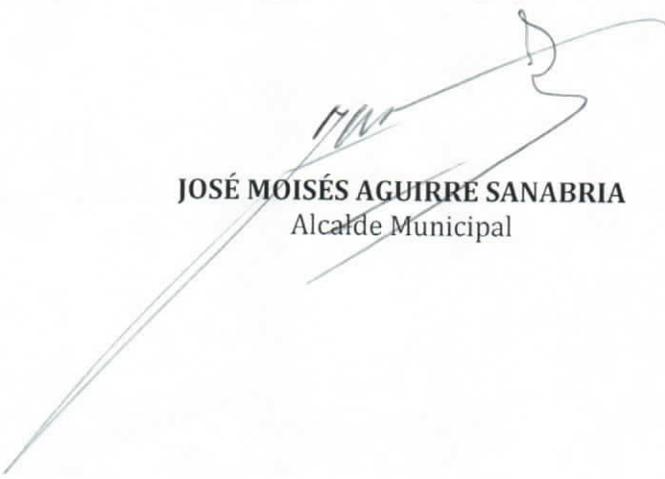
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente, informándole el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efecto a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de Ramiriquí - Boyacá, el día diez (10) del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)


JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
 Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: Oficina Secretaria de Gobierno
 Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
 Elaboró: Diana Marcela Tenjo - Secretaria de Planeación e Infraestructura
 Revisó: Nydia Hermelinda Sanabria - Secretaria de Gobierno
 Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria - Alcalde Municipal



(57+8) 7 32 75 38
 Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
 alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
 Ramiriquí - Boyaca